

## **AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO**

La V Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° A/Res/31/169 de las Naciones Unidas el año 1979 ha sido declarado el Año Internacional del Niño.

Que los países que conforman el Área Andina son miembros de las Naciones Unidas y, por lo tanto, están comprometidos a realizar actividades destinadas a mejorar las condiciones sociales del niño.

Que siendo uno de los problemas prioritarios, dentro de los objetivos del Convenio Hipólito Unanue, la protección del niño.

### **RESUELVE**

1. Conformar comisiones intersectoriales en cada uno de los países que trabajarán intensamente en coordinación con las Agencias Internacionales como OPS / OMS y UNICEF, para la aplicación de las recomendaciones de estas Agencias a la misma Secretaría Ejecutiva del Convenio, para una información permanente durante el año 1979, declarado el Año Internacional del Niño.
2. Los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue acuerdan prestar apoyo a todas las actividades programadas para realizar el Año Internacional del Niño, especialmente aquellas que tengan aplicación en los países del Área Andina y en particular a cada uno de los países.